

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de abril de dos mil veinticuatro

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADA	VICTOR ALFONSO GIRALDO SÁNCHEZ
RADICACIÓN	05001-31-03-008-2023-00243-00
INSTANCIA	PRIMERA
INTERLOCUTORIO	280
ASUNTO	DECRETA SUSPENSIÓN DEL PROCESO

Mediante escrito allegado al correo electrónico del Despacho, el apoderado judicial de la entidad ejecutante informa sobre el auto admisorio al procedimiento de negociación de deudas del ejecutado, señor VICTOR ALFONSO GIRALDO SÁNCHEZ, emitido por el centro de mecanismo alternativos de conflictos Marc - Unaula el 28 de septiembre de 2023.

Así las cosas, y conforme dispone el artículo 545 del C.G.P., se procederá a ordenar la suspensión del presente proceso.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Se ordena la suspensión del presente proceso.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)